

## NUEVA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL MARCAS USO DE LEYENDAS: "MARCA REGISTRADA", M.R., M.C.R, y ©

El pasado 1 de julio de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la nueva Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial ("LFPPI"), como parte del paquete de leyes T-MEC, misma que entró en vigor el 5 de noviembre 2020.

Es importante mencionar que, los artículos 236 y 409 de la LFPPI, continua manteniendo un precepto importante sobre el uso de marcas registradas y el derecho sobre las mismas, ya que determinan que para la reclamación de daños y perjuicios, el ejercicio de acciones civiles, mercantiles y penales derivados de violaciones a derechos de propiedad industrial (marcas) por terceros, será necesario que el propietario de la marca respectiva haya aplicado las indicaciones y leyendas respectivas como "Marca Registrada" "M.R", "M.C.R." o © a los productos, envases, embalajes, etc, en los que se utilicen las marcas.

Derivado de lo anterior, nuestra firma hace la recomendación a todos los titulares y propietarios de marcas registradas, para siempre acompañar del uso de sus diseños/marcas las leyendas antes mencionadas, y en su caso, poder ejercitar las acciones legales pertinentes en contra de terceros.

Seguimos a sus órdenes.

PORTAL SAN ÁNGEL, TORRE ANSELI, PISO 19, COL. LOS ALPES, ÁLVARO OBREGÓN, 01010, CDMX.



